

# AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), con domicilio en Avenida Zarco 2427, Colonia Zarco, Chihuahua, Chih, CP. 31020, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen o sean recabados por las unidades administrativas, en ejercicio de sus funciones, adscritas a éste: De Responsabilidades: (Quejas, Investigación, Substanciación y Resolución), Auditoría, Visitas de Inspección e Intervenciones de Control, Control Interno, Ética e Integridad así como aquellos obtenidos de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses que presenten los sujetos obligados; los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales y, demás normatividad que resulte aplicable.

Por lo que con fundamento en los artículos 1, 6, 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 178 fracción III y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; numerales 1, 3 fracciones II, III, IV y XXI, 6, 9 fracción II, 10, 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas, se dará tratamiento a datos personales obtenidos, como son:

- Nombre de denunciantes y/o promoventes
- Nombre de particulares
- Nombre de terceros
- Nombre o razón social de personas físicas o morales
- Estado Civil
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Sexo
- Edad
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Nacionalidad
- Domicilio
- Firma autógrafa
- Número de identificación oficial
- Correo electrónico
- Teléfono particular/celular
- Trayectoria educativa
- Experiencia profesional
- Capacitación laboral
- Títulos
- Certificados

### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



- Reconocimientos
- Puesto o cargo que desempeña un servidor público
- Domicilio de trabajo
- Área de Adscripción
- Actividades industriales; comerciales; empresariales y/o financieras de personas servidoras públicas (razón social, tipo de negocio, remuneración total)
- Bienes muebles valor, tipo de bien, tipo de operación
- Bienes inmuebles, tipo de operación, valor, porcentaje de propiedad, superficie del terreno, superficie construida, domicilio
- Información fiscal
- Ingresos: remuneración anual (cargo público), otros ingresos anuales
- Egresos
- Cuentas bancarias
- Clabe interbancaria
- Número de tarjeta de crédito/débito
- Seguros
- Participación: tipo de operación, nombre de la empresa, sociedad y/o asociación, porcentaje de participación, remuneración, tipo de participación, monto mensual, país, sector, clave, valor.
- Representaciones: tipo de operación, tipo de relación, cliente principal.
- Fideicomisos: tipo de operación, tipo de relación, tipo de fideicomiso, tipo de participación, Registro Federal de Contribuyentes, fideicomitente, fiduciario, fideicomisario.
- Afores
- Datos sobre procedimientos judiciales o seguidos en forma de juicio
- Vehículos: marca, línea, número de serie, año, valor, tipo de operación, año.
- Enajenación de bienes (remuneración, tipo de bien enajenado), ingreso anual neto.
- Inversiones: valor, tipo de operación.
- Adeudos: valor, tipo de operación, tipo de adeudo, fecha de adquisición, monto original, otorgante del crédito, número de crédito.
- Préstamo o comodato: tipo de operación, tipo de bien, tipo de inmueble, valor.

Esta autoridad administrativa, no recaba datos personales sensibles, salvo que éstos se desprendan de las quejas y/o denuncias, relatoría de hechos que realizan los denunciantes, promoventes, terceros o testigos que son llamados a procedimiento y que, por decisión y manifestación propia, verbal o escrita, así lo decidan en sus escritos, o bien, por comparecencia; por lo que de manera enunciativa mas no limitativa, se consideran datos sensibles los señalados en la fracción X del artículo 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es decir, aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a la discriminación o conlleve un riesgo para éste, que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; considerando incluso huella digital.



### Finalidad del tratamiento de los datos personales.

Los datos personales que se desprendan de las constancias que integran los expedientes generados con motivo de los procesos de actas entrega-recepción, en el control de registro de oficios, así como de las constancias que integran los expedientes de auditoría, visitas de inspección e intervenciones de control, Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, investigación y procedimientos de responsabilidades administrativas generados para los procedimientos administrativos e instaurados por el Órgano Interno de Control, serán utilizados para las siguientes finalidades, de manera enunciativa más no limitativa:

- ➤ La integración de expedientes de investigación, por actos u omisiones cometidos por personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, o de particulares por conductas sancionables de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- > Integración de los expedientes de auditoría, visitas de inspección e intervenciones de control y/o responsabilidades para la substanciación y en su caso resolución de procedimientos de Responsabilidades Administrativas.
- Realizar diligencias de notificación a las personas servidoras públicas y/o presuntos responsables de las constancias del expediente de investigación y/o de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho Informe, con la finalidad de que puedan realizar una debida defensa.
- Pealizar las notificaciones correspondientes a los denunciantes y agraviados por los medios que éstos hayan señalado o aquellos que sean establecidos para tales efectos en la normatividad aplicable, así como a la persona servidora pública y quienes se hayan presentado como testigos, que al afecto correspondan.
- Remitir las constancias originales del expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, cuando se constituya una falta grave.
- Integración y seguimiento de diverso procedimiento administrativo que el Órgano Interno de Control realice derivado del ejercicio de sus atribuciones.
- Actualizar los libros digitales de gobierno con la información correspondiente al expediente de investigación o del procedimiento de responsabilidad administrativa, según corresponda, para efectos de control y estadística interna.
- ➤ Integración de los expedientes de auditoría, visitas de inspección e intervenciones de control, derivados de la ejecución de éstas a las Unidades Administrativas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Integración en la participación en los procesos de Entrega Recepción y de Rendición de Cuentas de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Control de los números de oficio que se designan para tratar los diversos temas del Órgano Interno de Control.

#### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



- Incorporar y consultar información para seguimiento y registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa en la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en la denominada "Plataforma Estatal Anticorrupción" "Servidores Públicos Sancionados" y sistema de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.
- > Todo procedimiento relacionado con control interno y mejora de la gestión.
- Así como cualquier procedimiento administrativo que el Órgano Interno de Control realice de acuerdo con su Reglamento Interior.

La información antes precisada tiene por objeto acreditar, la recepción y substanciación de los procedimientos de investigación, control interno, auditoría, visitas de inspección e control. declaraciones patrimoniales, entregas inconformidades, responsabilidades, de reclamación patrimonial y/o cualquier otro(s) acto(s) administrativos derivados del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos o de cualquier otro instrumento jurídico aplicable; la existencia de actos u omisiones cometidos por personas servidoras públicas adscritas al mencionado organismo autónomo, o bien, de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades; identidad de la persona a efecto de descartar homonimias, el carácter de personas servidoras públicas de los presuntos responsables, es decir, el cargo que las personas servidoras públicas desempeñaban al momento que ocurrieron los hechos denunciados y las funciones inherentes; percepciones económicas al momento en que ocurrieron los hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas; antecedentes de sanción, que deben considerarse en caso de la imposición de alguna; último domicilio de la persona servidora pública para efecto de las notificaciones correspondientes; en su caso, identificar la razón social de personas físicas o morales, en las observaciones o hallazgos derivados de los procesos de auditoría.

## Los datos personales recabados pueden ser objeto de transferencia:

Este Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y para atender solicitudes o requerimientos realizados por autoridades competentes, de conformidad con los artículos 22, fr. I , 66 y 70 fr. I, III y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación a los numerales y 20 fr. I y IV y 98 fr. I y III de la Ley de Protección de Datos Personales, o bien, previo consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en:

- La página Web de la Comisión <a href="https://cedhchihuahua.org.mx/wp/oic/">https://cedhchihuahua.org.mx/wp/oic/</a> en el apartado avisos de privacidad.
- De manera física en las unidades administrativas que realicen el tratamiento de datos personales.



# Ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al Tratamiento de Datos Personales.

En términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, como titular de sus Datos Personales tendrá el derecho de acceder a los mismos, así como a los detalles de su tratamiento, rectificar en caso de que estén incompletos, sean inexactos o no se encuentren actualizados; podrá también, cancelar los mismos en caso de que considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente Aviso de Privacidad y en cuyo caso podrán ser sujetos a un periodo de bloqueo, o bien, oponerse al tratamiento de los Datos Personales que se hayan proporcionado para fines específicos.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (Derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de la CEDH, ubicada en la Av. Zarco 2427, Colonia Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior, siempre y cuando no exista un impedimento legal para el ejercicio del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Los procedimientos para ejercer los derechos ARCO se encuentran previstos en los Capítulos I y II del Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Si tiene alguna duda sobre el ejercicio de sus derechos ARCO puede acudir a la Unidad de Transparencia de la CEDH, ubicada en la Av. Zarco 2427, colonia Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua; enviar un correo electrónico a <a href="mailto:transparencia@cedhchihuahua.org.mx">transparencia@cedhchihuahua.org.mx</a> o comunicarse al teléfono (614) 201 29 90, extensión 105.

#### Cambios al aviso de privacidad.

Los cambios que pudieran realizarse a este Aviso de Privacidad se harán de su conocimiento a través del sitio electrónico del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en la liga: <a href="http://cedhchihuahua.org.mx/wp/oic">http://cedhchihuahua.org.mx/wp/oic</a>